



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

ACUERDO N° 88 -2021-MDNC/CM

Nueva Cajamarca, 17 de agosto de 2021

El Concejo Municipal del Distrito de Nueva Cajamarca.

VISTO:

Solicitud con Reg. 7196, de fecha 27 de mayo de 2021; Informe N° 093-2021-DDHyPS/MDNC, de fecha 12 de julio de 2021; Carta N° 0058-2021-GDS/MDNC, de fecha 12 de julio de 2021; Informe N° 238-2021-OP/MDNC, de fecha 20 de julio de 2021; Informe Legal N° 322-2021-OAJ/MDNC, de fecha 12 de agosto de 2021; y el Acta de Sesión Ordinaria N° 16-2021, de fecha 16 de agosto de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la referida Ley en el numeral 8 del artículo 9°, señala que son atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su título preliminar, artículo IV, numeral 1.7, establece el principio de presunción de veracidad, el mismo que es concordante con el artículo 51° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores.

Que, el artículo 72° del precitado Decreto Supremo, señala respecto a la Fuente de Competencia Administrativa: 72.1 La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la Ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan, al presente caso; la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, tiene la competencia de otorgar apoyos, siempre y cuando esta función se encuentre enmarcado en la Constitución y las normas complementarias.

Que, la Resolución de Alcaldía N° 75-2021-A/MDNC, que aprueba la Directiva que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento San Martín, tiene como finalidad establecer normas y procedimientos para el otorgamiento de subvenciones en calidad de apoyos sociales a personas naturales o jurídicas u organizaciones sociales que acrediten insolvencia o estado excepcional que impida el financiamiento de sus necesidades prioritarias.

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

Que, el artículo 11 de la referida Directiva, en su numeral 3) señala que cuando los apoyos superen los S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles), según lo establecido en el Acuerdo de Concejo N°17-2021-MDNC/CM, los apoyos serán emitidos a sesión de concejo para su aprobación.

Que, mediante **Solicitud con Reg. 7196**, de fecha 26 de mayo de 2021, el Presidente de la Junta Vecinal del Caserío la Unión, solicita apoyo económico para cubrir gastos en inauguración del puesto de salud del Caserío de la Unión.

Que, mediante **Carta N° 0058-2021-GDS/MDNC**, de fecha 12 de julio de 2021, el Gerente de Desarrollo Social de la entidad, solicita certificación presupuestal por la suma de S/ 2 835.00 (Dos mil ochocientos treinta y cinco con 00/100 Soles), para la compra de un torete y los materiales que serán destinados a la entrega del establecimiento de salud.

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 41°; y opinión favorable de la oficina de Asesoría Legal, a través del **Informe Legal N° 322-2021-OAJ/MDNC**, e **Informe N° 238-2021-OP/MDNC**, de la Oficina de Presupuesto.

SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- APROBAR, el APOYO solicitado por el Sr. ANTONIO CAMPOS DÍAZ, en su calidad de Presidente de la Junta Vecinal del Caserío la Unión, con la **ADQUISICIÓN DE UN TORETE Y OTROS MATERIALES** para la inauguración del puesto de salud del caserío en mención; con un presupuesto **POR LA SUMA DE S/ 2, 835.00 (Dos mil ochocientos treinta y cinco con 00/100 Soles)**.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Desarrollo Social, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Firma]
Segundo Gonzalo Vásquez Tan
Alcalde
DNI N° 33432420

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe